



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2023-MPCP

Pucallpa, 11 ABR. 2023

VISTO:

El Exp. Ext. 15630-2023 que contiene el **Proveído** contenido en la hoja de trámite del 03 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MPCP** de fecha 02/01/2023, se resolvió designar al señor **WALTER ORTIZ MEZA**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de confianza, según Cuadro de Designación de Personal;

Que, mediante **escrito** de fecha 03 de abril del 2023, el señor **WALTER ORTIZ MEZA**, se dirige a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, informando su renuncia al cargo de **Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**;

Que, mediante **Proveído** contenido en la hoja de trámite del 03 de abril de 2023, el Despacho de Gerencia Municipal, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una resolución aceptando la renuncia del señor **WALTER ORTIZ MEZA**, al cargo de **Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional**, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad edil;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el numeral 17.1 del artículo 17° señala con relación a la eficacia anticipada de los actos lo siguiente: **“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”**. En conclusión en el presente caso, al tratarse de un trámite interno de la entidad, la aceptación de la renuncia del funcionario antes señalado puede realizarse con eficacia anticipada;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada, el 03 de abril del 2023, por el señor **WALTER ORTIZ MEZA**, al cargo de **Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**; en consecuencia, su designación será con eficacia anticipada hasta el 04 de abril del 2023; asimismo déjese sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MPCP** de fecha 02/01/2023, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad edil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL